

# Amplían plazo de adecuación al Reglamento de inocuidad para las actividades pesqueras y acuícolas

Lima, lunes 30 de diciembre de 2024

## Alerta de Pesca

Mediante Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, publicado el 31 de diciembre de 2022, se aprobó el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las actividades pesqueras y acuícolas disponiendo plazo de 1 año para adecuarse a sus disposiciones.

Mediante Decreto Supremo N° 002-2024-PRODUCE y Decreto Supremo N° 008-2024-PRODUCE se realizaron ampliaciones sucesivas del plazo de adecuación hasta el 30 de diciembre de 2024.

Mediante Decreto Supremo N° publicado el 31 de diciembre de 2024 se amplía el plazo hasta el 30 de agosto de 2025

## ¿A quiénes afecta?

A quienes se dediquen o quieran dedicarse a actividades pesqueras y acuícolas. Los operadores de la cadena productiva pesquera y acuícola con excepción de los centros de cultivo dentro de la categoría productiva de acuicultura de recursos limitados (AREL) los cuales debe cumplir los lineamientos sanitarios establecidos por Sanipes.

## ¿De qué manera los afecta?

Quienes se dedican a actividades que forman parte de la cadena productiva de la actividad pesquera deberán adaptar sus actividades a lo dispuesto en el reglamento de inocuidad hasta el 30 de agosto de 2025.

DISPOSICIONES DE TENER EN CUENTA	
Entrada en vigencia del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las actividades pesqueras y acuícolas	30 de junio de 2023
<b>PLAZO PARA ADECUARSE EN ATENCIÓN A NORMA COMENTADA</b>	<b>30 de agosto de 2025</b>
Derogación	A la entrada en vigencia del Reglamento quedó derogada la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2001-PE.

## ¿Cuándo entra en vigor?

1 de enero de 2025

Puede visualizar la normativa vinculada a esta alerta incluyendo el texto publicado del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las actividades pesqueras y acuícolas que ha entrado en vigencia; en el siguiente link:

Fecha de publicación	Resolución	Sumilla
31 de diciembre de 2024	Decreto Supremo N° 021-2024-PRODUCE	<p>Se modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2024-PRODUCE, Decreto Supremo que establece plazo de adecuación a las disposiciones del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2022 PRODUCE.</p> <p><a href="#">Decreto Supremo publicado en EL PERUANO</a></p>
22 de junio de 2024	Decreto Supremo N° 008-2024-PRODUCE	<p>Se modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2024-PRODUCE, Decreto Supremo que establece plazo de adecuación a las disposiciones del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2022 PRODUCE.</p> <p><a href="#">Decreto Supremo publicado en EL PERUANO</a></p>
07 de febrero de 2024	Decreto Supremo N° 002-2024-PRODUCE	<p>Establece plazo de adecuación a las disposiciones del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE.</p> <p><a href="#">Decreto Supremo publicado en EL PERUANO</a></p>
31 de diciembre de 2022	Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE	<p>Aprueban el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas.</p> <p>Se deroga Norma Sanitaria para Actividades Pesqueras y Acuícolas Decreto Supremo N° 040-2001-PE</p> <p><a href="#">Decreto Supremo publicado en EL PERUANO</a></p>

---

--	--	--	--